



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**



"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

La Huaca, 19 de agosto 2021.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 117-2021-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2021-MDLH/CM, de 19 de agosto de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N° 360-2021-SDHSS/MDLH, de 20 de julio de 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que "Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, con Solicitud S/N, Expediente N° 2096, de 07 de julio de 2021, el Señor Florencio Guzman Parieton, identificado con DNI N° 03474812, domiciliado en Calle Palacios N° 265 - Distrito de La Huaca, SOLICITA apoyo económico a su favor, quien se encuentra muy delicado de salud, diagnosticado con diabetes y no cuenta con los recursos suficientes para solventar los gastos médicos;

Que, mediante Informe N° 360-2021-SDHSS/MDLH, de 20 de julio de 2021, la Sub Gerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que vista la solicitud presentada, por el Señor Florencio Guzman Parieton, identificado con DNI N° 03474812, quien SOLICITA apoyo económico a su favor, por encontrarse muy delicado de salud; se ha procedido a realizar la visita domiciliaria correspondiente, la Sub Gerente ha evaluado el pedido tomando conocimiento del caso y de la situación en la que se encuentra nuestro Distrito debido a la Pandemia del Covid-19, sugiere se debe apoyar con lo solicitado, quedando a disposición del Concejo Municipal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, ya que la familia no cuenta con los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos y según la clasificación socioeconómica del Hogar, del solicitante se encuentra en estado POBRE;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 016-2021-MDLH/CM, de 19 de agosto de 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo económico solicitado por el Señor Florencio Guzman Parieton, identificado con DNI N° 03474812, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar gastos médicos de su enfermedad;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Apoyo Económico solicitado por el Señor Florencio Guzman Parieton, identificado con DNI N° 03474812, con el monto de S/300.00 (Trescientos con 00/100 soles), para solventar los gastos médicos de su enfermedad.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaría General.  
Tesorería.  
Servicios Sociales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
**JUAN CARLOS ACARO TALLEFO**  
ALCALDE

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)